



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., mayo treinta y uno (31) del año dos mil veintitrés (2023).

*Para todos los efectos legales y dentro de la etapa procesal oportuna, se tendrá en cuenta lo informado por la Curadora General señora **Luz Adriana Morales Valencia**, conforme el escrito obrante en el ordinal 009 del expediente digital dentro de este trámite de revisión de la interdicción.*

*Ahora bien, a efectos de continuar con el trámite del proceso, y atendiendo la petición especial de la Curadora, en el sentido que se revise de fondo la situación de sus hermanos para que sigan siendo protegidos judicialmente mediante la adjudicación de apoyos, de modo que a través de la nueva figura, les pueda seguir asistiendo en la toma de decisiones de cualquier acto jurídico que se requiera, y como quiera que actualmente los titulares del acto jurídico señores **Jorge Alberto Morales Valencia y María Enerieth Morales Valencia**, residen en su compañía en la **Calle 16 N. 16-42 de Caicedonia Valle, celular 310-4404093, correo electrónico valenciaadri22@gmail.com**, se dispone comisionar a la Personería Municipal Caicedonia Valle del Cauca, con el objeto de solicitarle se lleve a cabo el Informe de Valoración Judicial a los titulares del acto jurídico **señores Jorge Alberto y María Enerieth Morales Valencia**, la cual debe hacerse verificando o siguiendo lo dispuesto por la ley, los lineamientos y protocolo Nacional, así como el Decreto 487 de 2022 y demás normas reglamentarias.*

*Por otro lado, también se comisionar a la Comisaria de Familia de Caicedonia, a efectos de la realización de la Visita Socio Familiar a los hermanos **Morales Valencia**.*

*Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese los respectivos Despachos Comisorios con los insertos del caso, indicándole todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos de los titulares del acto jurídico y la curadora e igualmente se le requiere a la interesada señora **Luz Adriana Morales Valencia**, que una vez se libre la comunicación, le haga seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcionen toda la información que allí requieran, entérese al email valenciaadri22@gmail.com celular 310-4404093.*

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese la comunicación.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e751f9069d3400605f8f04a85369d121228713e028ebb228c405e54e07d2cac**

Documento generado en 31/05/2023 07:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>